

1119-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con tres minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE** celebró el día veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **PÉREZ ZELEDÓN**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107120691	KATTIA ESMERALDA TORRES CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115190338	JORGE ARTURO SANCHEZ FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
117640092	EVELYN GABRIELA CAMBRONERO SANDI	TESORERO PROPIETARIO
105770063	MARLENE FERNANDEZ QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
116880171	JAFET ANTONIO OLIVARES MADRIZ	SECRETARIO SUPLENTE
113880417	INGRID MELANIA GUEVARA MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113380761	DANIEL ANTONIO JIMENEZ TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117640092	EVELYN GABRIELA CAMBRONERO SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
113880417	INGRID MELANIA GUEVARA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116880171	JAFET ANTONIO OLIVARES MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115190338	JORGE ARTURO SANCHEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107120691	KATTIA ESMERALDA TORRES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 05926-**05970**-06048-2025